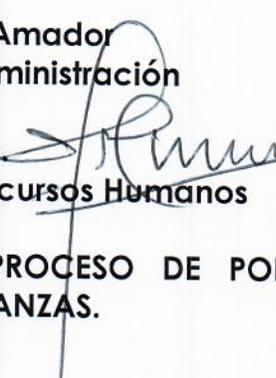




RRHH-003-07-2020/TELETRABAJO

**MEMORANDUM**

**PARA:** Edwin Noe García Amador  
Jefe División de Administración

**DE:** Thesla M. Romero D.   
Jefe Sección de Recursos Humanos

**ASUNTO:** OPINION SOBRE PROCESO DE POLIZA  
FIDELIZACION DE FIANZAS.

**FECHA:** 9 de julio del 2020



---

En atención a memorándum PE 360/2020 dirigido a la División de Administración por parte de la Presidencia Ejecutiva, y relacionado con la solicitud de desarrollar un proceso de adquisición de Póliza para la Fidelización de las Fianzas a que están sujetos a presentar los Funcionarios y Empleados Principales de la institución, adjunto al presente la opinión que se solicita en el mismo por parte de esta oficina de Recursos Humanos.

Atentamente,

TMRD/imdec\*  
cc: archivo



## **OPINION RECURSOS HUMANOS**

### **ADQUISICION DE UNA POLIZA DE FIDELIZACION PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SUJETOS A RENDIR FIANZA EN ATENCION AL ARTICULO No. 97 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

#### **ANTECEDENTE:**

El **Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)** durante todo el tiempo, ha solicitado con la vigilancia de la Unidad de Auditoria Interna a todos sus funcionarios y empleados sujetos a rendir Fianza; a cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, consistente en rendir una Fianza al momento de tomar posesión de un puesto de dirección o puestos donde se manejan bienes, y por tratarse de un trámite eminentemente personal ha solicitado a cada empleado realizar en forma individual dicha gestión, proporcionando a todos únicamente por parte de Recursos Humanos la Constancia de Trabajo que acredita dicho nombramiento. Según la Ley del TSC los departamentos de Recursos Humanos son los encargados de velar por el fiel cumplimiento de esta Ley.

#### **OPINION DE ESTA SECCION DE RECURSOS HUMANOS:**

BANHPROVI, con el fin de eficientar la administración del recurso humano y adoptar las mejores prácticas por su crecimiento como banca de desarrollo, y para dar paso a un proceso para la adquisición de una **Póliza de Fidelización** para los funcionarios y empleados del BANHPROVI, que por la naturaleza de sus funciones deben rendir Fianza dentro de la institución, es por ello que esta Sección de Recursos Humanos, es de la opinión que él Banco, debe por motivos de transparencia, iniciar un proceso para la **Fidelización de Fianzas**; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, el cual señala que las **personas obligadas a rendir caución son aquellas que administran bienes o recursos públicos**. Asimismo, el **Artículo 208 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (Decreto No. 180-2018)** faculta a las instituciones del **Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado para que contraten con cargo a**



su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales que administren bienes y recursos públicos, para proteger los fondos y bienes del Estado determinando los montos de dichas fianzas con base a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento Artículo 126. -Deben ser asegurables todos los fondos y bienes públicos registrados en la contabilidad que administran los funcionarios y empleados del BANHPROVI. •Los límites de responsabilidad para la institución aseguradora a quien se adjudique la presente licitación se establecen por un monto de L. 500,000.00.

### **Vigencia**

La vigencia de cada una de las fianzas deberá ser de 1 año, y esta caducará automáticamente al cancelar el afianzado su nombramiento, retiro de la institución o muerte.

**Hay una condición que no puede ser obviada ya sea en forma individual o a través de la Fidelización de Fianzas, y son los requisitos que en forma personal deberán llenar todos los solicitantes:**

### **Requisitos**

1. Fotocopia de la tarjeta de identidad.
2. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN).
3. Fotocopia de recibo servicios públicos (al menos uno, ENEE, SANAA, HONDUTEL).
4. Una referencia Bancaria
5. Copia del acuerdo de nombramiento o constancia de trabajo firmada por la autoridad competente. **(EMITIDA POR RECURSOS HUMANOS)**.
6. Llenar los formularios requeridos por la empresa afianzadora: (Solicitud de fianza de Fidelidad y formulario de conocimiento del cliente sector asegurador - CNBS; en caso de que el afianzado sea una persona expuesta políticamente, deberá llenar el formato de aceptación / autorización para vinculación con personas expuestas políticamente y personas relacionadas, cumplimiento a lo establecido en la resolución SB No.348/27-04-2015, Art. 39).

### **CONTRAGARANTIAS:**

Un (1) aval que deberá llenar completamente el formulario de fiador o aval, el de conocimiento del cliente; además deben adjuntar a este, los documentos que acrediten la información proporcionada como: copia de la tarjeta de identidad, constancia de trabajo, copia de un recibo público. Los avales podrán ser, entre los mismos afianzados.

Cabe destacar, que hasta la fecha; estas Fianzas se han solicitado con forme a los cambios que se han dado en el Banco, lo que hace que las fechas de adquisición y vigencia sean diferentes en cada caso, es decir que a la fecha aun hay Fianza con fecha de caducidad para el próximo año y aquellas que vencen por ejemplo en octubre de este año, por la naturaleza del puesto y apegados a la Normativa, deberán ser renovadas para estar con Fianza vigente, lo que indica que para el próximo año su vigencia terminará en octubre 2021.

### **CONCLUSION:**

En base a lo anterior esta oficina de Recursos Humanos es de la opinión que la División de Administración debe buscar las opciones más favorables con las empresas correspondientes para iniciar un proceso y proceder a la **Fidelización de las Fianzas** de los funcionarios y empleados principales, lo cual vendrá a facilitar, flexibilizar y hacer más viable este proceso que dará fiel cumplimiento a lo que establece la Ley del órgano regulador como es el Tribunal Superior de Cuentas.

